



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de marzo del 2017.

VISTO:

El Memorando N° 022-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 20 de marzo del 2017, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 22, 23 y 24 de marzo del 2017; donde el día Miércoles 22 de marzo del 2017, el titular de la entidad exigirá nuevos lineamientos y seguimiento del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Recreación Activa y pasiva en La Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 283448, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Programa Trabaja Perú; y el seguimiento al Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de la Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410 M), en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 341369, presentados ante el Programa Trabaja Perú; el día Jueves 23 de marzo del 2017, realizará el seguimiento de Liquidaciones de Proyectos de ejercicios anteriores, presentados ante el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL; y el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública “Instalación de Losa Recreacional Multiuso entre la Av. Venezuela y el Jr. Belisario Suarez en el Sector Ciudad de las Américas, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 2268265 y “Creación de Centro Comunal Comercial en La Asociación de Santa Rosa de Nahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”, con código SNIP N° 2336266, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el día Viernes 24 de marzo del 2017, realizará el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública “Creación de Agua Potable y Alcantarillado en La Asociación Vencedores de Ccochapampa, APROVIDZORA, Virgen del Carmen de Vista Hermosa y Pokras de Torowichccana, Distrito De San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”, con código SNIP N° 2304923, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Encargatura del Despacho de Alcaldía, para los días 22, 23 y 24 de marzo del 2017, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE